

DECRETO ALCALDICIO N° 002173
LITUECHE, 21 OCT 2013

CONSIDERANDO:

- Que, de conformidad con la Ley N° 20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social, que constituye un modelo conformado por acciones y prestaciones sociales y ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinada a la población nacional más vulnerables socioeconómicamente que requieran de una acción concertada de dichos organismos para promover el acceso de la referida población a mejores condiciones de vida.
- Que, dicho sistema será administrado, coordinado y supervisado por el Ministerio de Desarrollo Social y está compuesto por los Subsistemas "Chile crece Contigo", "Chile Solidario" y "seguridades y Oportunidades".
- Que, el Ministerio de Desarrollo Social tiene entre sus línea programáticas el Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, que tiene por objeto contribuir a la Implementación del Subsistema Chile Crece Contigo, apoyando a niños y niñas en primera infancia que se encuentran en situación de vulnerabilidad y que presentan algún riesgo o grado de rezago en su desarrollo.
- El Convenio de Fecha 13 de Agosto del 2013, que Aprueba las Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal Subsistema de Protección integral a la Infancia Chile Crece Contigo.
- La Resolución Exenta N° 3486 de fecha 7 de Septiembre del 2013, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos.
- El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 77 de la Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 14 de Agosto del 2013, que aprueba el convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal del Proyecto Comunal "Fortaleciendo Red Comunal".
- El Decreto Alcaldicio N° 1963 de fecha 24 de Septiembre del 2013, que aprueba en todas sus partes el Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal del Proyecto Comunal "Fortalecimiento Red Comunal".
- La Orden de Ingresos Municipales N° 006715, de fecha 13 de Septiembre del 2013, por un valor de \$ 3.500.000.- (Tres millones Quinientos mil pesos)
- El Decreto Alcaldicio N° 2018 de fecha 01 de octubre del 2013, que llama a licitación para la contratación de un Coordinador para la Ejecución del Proyecto "Fortaleciendo Red Comunal" del programa Fortalecimiento Municipal.
- El acta de Apertura de fecha 11 de octubre de 2013, emitida por la comisión evaluadora.
- Certificado de Disponibilidad presupuestaria N° 84 de fecha 11 de octubre de 2013, emitido por el Jefe DE Departamento de Finanzas (s), Don Andrés Pérez Correa.
- El Decreto Alcaldicio N°2129 de fecha 16 de octubre, que aprueba la adjudicación de la Sra. Pamela Mirtha Marambio Rubio, Cedula de Identidad: 11.835.954-2.
- La Orden de Compra N° 1743- 749-SE13 , de fecha 16 de octubre 2013, por un valor de \$340.000.- (Trescientos cuarenta mil pesos).
- El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 21 de octubre de 21, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Doña Pamela Mirtha Marambio Rubio.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Lo dispuesto en el art. 4°, de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio 2621 de fecha 06 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, el contrato de prestación de Servicios de fecha, 21 de octubre de 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad: 11.631.592-0 y la Sra. Pamela Mirtha Marambio Rubio, Cédula de Identidad: 11.835.954-2, domiciliada en sector de Villa Manantiales s/n, de la comuna de Litueche, por un valor de \$340.000.- (Trescientos cuarenta mil pesos), Impuesto del 10% Incluido.
- 2.- **IMPUTESE**, el presente gasto que demanda el presente Contrato al Presupuestos del Proyecto Comunal "Fortalecimiento Red Comunal", del Programa Fortalecimiento Municipal Chile Crece Contigo.
- 3.- **INCORPORASE** copia del presente contrato de Prestación de Servicios, al Departamento de Finanzas, Secretaria, para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal



ALCALDE RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO SOCIAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
DE COORDINADORA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO COMUNAL "FORTALECIENDO
RED COMUNAL "DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL CHCC 2013.

En Litueche, a 21 de octubre del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol Único Tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde, Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en la calle Cardenal Caro N° 796 de la Comuna de Litueche, por una parte y por la otra Doña Pamela Mirtha Marambio Rubio, Cédula de Identidad: 11.835.954-2, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente acto, la Ilustre Municipalidad de Litueche, contrata a Doña Pamela Mirtha Marambio Rubio, para que preste sus servicios profesionales para la ejecución del proyecto comunal, "Fortaleciendo Red Comunal del Programa de Fortalecimiento Municipal CHCC".

SEGUNDO: La Profesional dispondrá de una oficina destinada por el Municipio para desarrollar sus funciones, los días lunes, martes en horario de 8:30 a 13:00 hrs. Y de 14:00 a 17:30 hrs. Y miércoles ½ jornada de 8:30 a 13:00 hrs. En la que cumplirá las siguientes funciones:

- Coordinación y Ejecución de todas las actividades que involucra la ejecución del Proyecto.
- Digitación Fichas Sistema de Registro y monitoreo Chile Crece Contigo.
- Elaboración de Contratos, procesos de compra y licitaciones correspondientes a la ejecución del Proyecto y programa.
- Apoyo en la Elaboración de Informes técnicos y financieros Programa Sigec.
- Elaboración y ejecución de Charlas, talleres y una jornada de difusión referidos a los contenidos educativos referente al desarrollo infantil temprano.
- Realización de actividades de difusión y socialización sobre Chile Crece Contigo.
- Gestionar las instancias para que los miembros de la Red Comunal Chile Crece Contigo conozcan y utilicen el Sistema de Registro, Derivación y Monitoreo.
- Ejecutar en su totalidad todos los mecanismos e instrucciones que estén incorporados dentro del proyecto.

TERCERO: El trabajo encomendado a la Profesional deberá ser ejecutado durante seis meses, a contar de la fecha de suscripción del presente contrato y hasta a el 21 de abril de 2014, el que deberá ajustarse a la supervisión técnica, instrucciones, control y evaluación que realice la ilustre Municipalidad de Litueche, a través de un supervisor Directo que en este caso será la Jefe del Departamento Social.

CUARTO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, cancelará la suma mensual de 340.000.- (Trescientos cuarenta mil pesos) impuesto incluido. Para la cancelación de los honorarios, la Profesional deberá adjuntar la Boleta a Honorarios, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rut: 69.091.100-0, y adjuntar un Informe detallado de las actividades realizadas durante el mes y certificado de recepción conforme al Supervisor Directo, quien deberá corroborar trabajos encomendados.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, no se hace responsable de los posibles accidentes de trabajo que pudiera sufrir el contratado, mientras se encuentra realizando las funciones establecidas en el presente contrato.

SEXTO: Las partes se reservan el derecho de poner término al presente contrato, previo aviso formulado a la contraparte para el retiro efectivo de sus funciones. El aviso de la Municipalidad sólo podrá basarse en caso de que exista una evaluación deficiente en el cumplimiento de su contrato o por remoción anticipada. El término anticipado se efectuará previa dictación del Decreto

Alcaldicio correspondiente y en este caso se pagará a la Profesional, las horas en forma proporcional al monto disponible, respetando lo dispuestos para tales efectos.

SEPTIMO: El presente contrato podrá considerar el aumento en los plazos de ejecución establecidos, previa autorización de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Libertador Bernardo O'higgins, para lo cual se deberá extender dicho contrato a través de un anexo, siempre y cuando existan nuevos recursos transferidos desde el nivel central.

OCTAVO: La Profesional a través de la firma de este contrato, declara no estar afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el art. 54 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado que pasan a expresarse:

- a) Tener vigente o suscribir, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con la Municipalidad de Litueche.
- b) Tener litigios pendientes con la institución antes señalada, a menos se refieren al ejercicio de derechos propios de su cónyuge, hijos, adoptados o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- c) Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes con el organismo público antes señalado.
- d) Tener calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos, hasta el nivel de jefe de departamento o sus equivalentes, inclusive de la institución antes señalada.
- e) Estar condenado por crimen o simple delito.

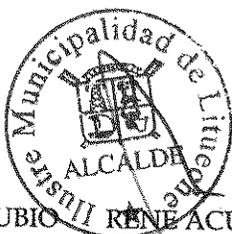
NOVENO: Las partes actuantes, para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de Justicia.

DECIMO: El presente contrato se firma en cinco copias del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del contratado y cuatro en poder del Municipio.

DECIMO PRIMERO: Para que el presente contrato tenga validez, deberá aprobarse por Decreto Alcaldicio.

Leído y ratificado, firman.


PAMELA MIRTHA MARAMBIO RUBIO
Cédula de Identidad N° 11.835.954-2


RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde


SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal